

de gestión institucional en el que se describen, de manera ordenada, todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva, precisa que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, tiene como responsabilidad elaborar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos y/o sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio; mientras que el numeral 5.2.4 establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, tiene como responsabilidad emitir opinión sobre las propuestas del mencionado Manual en lo referido al alineamiento de los cargos con los órganos y las unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones vigente, según corresponda;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva, dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, eleva la propuesta del Manual del Clasificador de Cargos al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el titular de la entidad aprueba el Manual del Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia;

Que, el numeral 6.1.8 de la Directiva establece que la entidad pública, en su portal de transparencia publica el Manual del Clasificador de Cargos aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el diario oficial "El Peruano", o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o del territorio, de corresponder;

Que, mediante Informe N° 00182-2024-SUCAMEC-ORH, la Oficina de Recursos Humanos propone y sustenta la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la SUCAMEC, indicando que el mismo se formuló en base a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y la Directiva N° 006 -2021-SERVIR/GDSRH;

Que, a través del Informe N° 021-2024-SUCAMEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la SUCAMEC, indicando que el mismo se encuentra alineado a los órganos y unidades orgánicas dispuestas en el ROF de la entidad y su estructura de cargos responde a este instrumento de gestión;

Que, mediante Informe Legal N° 00066-2024-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la SUCAMEC;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, siendo que de acuerdo con el artículo 15 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; con las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, y;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos

de Uso Civil – SUCAMEC, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec), en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VANESSA PAOLA NAVARRO ONTON
Gerenta General

2328048-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Designan Asesora de Gerencia General de SUSALUD

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 204-2024-SUSALUD/S

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 002960-2024-SUSALUD-SUP de Superintendencia; el Informe N° 000308-2024-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y, los Informes N° 001015-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 001017-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, encontrándose vacante la plaza de Asesor de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud, resulta necesario proceder con la designación de un profesional que asuma el referido cargo;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas informa que el perfil profesional de la abogada Rosa Mónica Fátima del Río Altamirano, es compatible con el perfil del cargo vacante, previsto en el Clasificador de Cargos vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, para asumir dicho cargo de confianza; asimismo, comunica que no tiene impedimentos para el acceso a la función pública, por lo que procede su designación como Asesora de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente que se proceda con la designación antes referida, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria;



y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la abogada ROSA MÓNICA FÁTIMA DEL RÍO ALTAMIRANO, en el cargo de confianza de Asesora de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Superintendente

2327839-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca para participar en evento que se realizará en los EE.UU.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3643-2024-UNC

Cajamarca, 28 de agosto de 2024

Vistos, el Oficio N° 008-2024-PICM/JAMG, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Dr. José Antonio Mantilla Guerra, mediante el cual solicita autorización de viaje a congreso y viáticos, contenido en el Expediente Administrativo N° 0056241-2024-UNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N° 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley;

Que, la Universidad Nacional de Cajamarca, forma profesionales conforme a las necesidades y

potencialidades regionales, nacionales e internacionales, fomentando el liderazgo social de los universitarios;

Que, asimismo, el numeral 7 del artículo 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, establece como uno de los fines de nuestra Universidad: "Contribuir con otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en la solución de problemas, el logro del desarrollo humano y la defensa del ambiente";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1137-2023-UNC, de fecha 22 de marzo de 2023, se designa como Docente Investigador al Dr. José Antonio Mantilla Guerra, Docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ciencias Pecuarias de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, en ese mismo sentido, con Resolución de Consejo Universitario N° 1446-2023-UNC, de fecha 09 de mayo de 2023, se resuelve: APROBAR, el Proyecto de Investigación e Innovación a Ser Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, denominado: "Mejoramiento del Perfil Lipídico de la Leche de Vaca Mediante la Incorporación en su Ración Alimenticia de Insumos con Alto Contenido de Ácidos Grasos Poliinsaturados";

Que, con Oficio N° 008-2024-PICM/JAMG, de fecha 29 de abril de 2024, el Dr. José Antonio Mantilla Guerra, mediante el cual solicita autorización de viaje a nivel internacional, pasajes y viáticos para la participación en la "Exposición Mundial Láctea-2024", a desarrollarse en Wisconsin- Estados Unidos, del 30 de septiembre al 05 de octubre de 2024, participación que se hace extensiva, de igual manera, al Coinvestigador del proyecto al que hace referencia en el considerando anterior, el M. Cs. Javier Alejandro Perinango Gaitán;

Que, con Informe N° 007-2024-EGAP-UNC, de fecha 22 de mayo de 2024, el CPC. Julio César Ángulo Salazar, Especialista Administrativo EGAP, señala: "opino que es procedente, la inclusión de este servicio dentro del presupuesto del proyecto de investigación y la atención del requerimiento";

Estando a lo expuesto, y; con las facultades conferidas por los artículos 62 y 73 de la Ley Universitaria N° 30220; y los artículos 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje del Dr. José Antonio Mantilla Guerra, Docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ciencias Pecuarias de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, para la "Exposición Mundial Láctea-2024", a desarrollarse en Wisconsin- Estados Unidos, del 30 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, el viaje del Dr. Javier Alejandro Perinango Gaitán, Docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ciencias Pecuarias de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, para la "Exposición Mundial Láctea-2024", a desarrollarse en Wisconsin- Estados Unidos, del 30 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

Artículo Tercero.- SEÑALAR, que los costos para su participación en la "Exposición Mundial Láctea-2024", en Wisconsin- Estados Unidos, se encuentra presupuestado en el proyecto de Investigación e Innovación denominado: "Mejoramiento del Perfil Lipídico de la Leche de Vaca Mediante la Incorporación en su Ración Alimenticia de Insumos con Alto Contenido de Ácidos Grasos Poliinsaturados", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1446-2023-UNC, de fecha 09 de mayo de 2023.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, para que, en coordinación con sus dependencias, se realice la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de